



Bogotá D. C., 01 de junio de 2009

Auto No. 1583

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-41770 del 25 de abril de 2007, el Director de Ingenieros del Ejército presentó solicitud para la Sustracción de Zona de la Reserva Forestal de la Amazonía para la construcción y operación del Batallón de Infantería No. 30 Gn Alfredo Vásquez Cobo a ubicarse en el Municipio de Mitú en el Departamento del Vaupés.

Que con memorando con radicado No. 2100-4-41770 del 16 de mayo de 2007, la Dirección de Ecosistemas remitió los Términos de Referencia a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, para la citada solicitud.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E2-41770 del 28 de mayo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, remitió al Director de Ingenieros del Ejército, los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios necesarios para continuar con el trámite de Sustracción de Zona de la Reserva Forestal de la Amazonía.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E2-126296 del 29 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, requirió al Director de Ingenieros del Ejército, para que remitiera los estudios necesarios para continuar con el trámite de Sustracción de Zona de la Reserva Forestal de la Amazonía y le informó que transcurridos dos (2) meses sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

Que el Director de Ingenieros del Ejército (E) remitió mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-129729 del 12 de Noviembre de 2008, el documento técnico que comprende el Plan de Manejo Ambiental, requerido para la construcción y operación del Batallón de Infantería No. 30 Gn Alfredo Vásquez Cobo a ubicarse en el Municipio de Mitú en el Departamento del Vaupés. De este documento se solicitó a la Dirección de Ecosistemas la evaluación técnica del documento presentado con memorando No. 2400-3-131161 del 18 de noviembre de 2008, la cual se reiteró con memorando No. 2400-3-137843 del 2 de diciembre de 2008.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-45228 del 29 de abril de 2009, el Director de Gestión Ambiental del Ejército, solicitó: *“la suspensión del trámite, para la sustracción de área de reserva forestal en el marco de la construcción del batallón de Infantería No. 30 General Alfredo Vásquez Cobo, que corresponde al expediente No. SRF 017, debido a razones técnicas relacionadas con el predio en el cual se ubicaría el batallón”*.

Que esta Dirección mediante oficio con radicado No. 4120-E1-45228 del 19 de mayo de 2009 solicitó al Director de Gestión Ambiental del Ejército aclarar si la suspensión solicitada tiene un término o se trata de un desistimiento definitivo, caso en el cual este Despacho procederá a ordenar el archivo del expediente en virtud del desistimiento expreso del trámite.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-58092 del 27 de mayo de 2009, el Director de Gestión Ambiental del Ejército informó que desistía de forma definitiva del presente trámite.

Que el Artículo 8 del Código Contencioso Administrativo dispone que: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada.”*

Que en relación con la manifestación del usuario frente a la solicitud de Sustracción de Zona de la Reserva Forestal de la Amazonía, entendida como el desistimiento expreso de la misma, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, antes citado.

Que para el caso específico este Ministerio no encuentra necesario continuar de oficio con la actuación, toda vez que no se considera de interés público.

Que como consecuencia del desistimiento expreso del Director de Gestión Ambiental del Ejército, se entiende concluida la actuación administrativa y por tanto procede el archivo del expediente.

Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 267 dispone: *“En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y las actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”*

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0017 correspondiente a la solicitud del Director de Ingenieros del Ejército para la Sustracción de Zona de la Reserva Forestal de la Amazonía para la construcción y operación del Batallón de Infantería No. 30 Gn Alfredo Vásquez Cobo a ubicarse en el Municipio de Mitú en el Departamento del Vaupés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Director de Ingenieros del Ejército, a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 11 JUN 2009 de se notifica personalmente

a Eduardo Enrique Gonzalez Sosa

administrativo, y se le entrega formal el notificado

El notificado: x Eduardo Gonzalez

C.C. No. 80033640

El funcionario: [Signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente ejecutoriada

el día: 12 de junio de: 2009

Firma del funcionario: [Signature]